

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	INTERNET	MULTILÍNEA	SAC	CALL CENTER	OFICINA	BARRA DE NEGOCIACIONES GESTIONES Y COBRANZAS
TARJETA DE CRÉDITO.	<p>CANCELACIÓN POR DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA</p> <p>1. Tenga presente que la solicitud no podrá ser tramitada si se presentan compras, avances, o cualquier otra transacción entre la presente solicitud y la cancelación definitiva, en cuyo caso la solicitud no podrá ser atendida hasta el pago de tales sumas; se facturarán y reportarán ante centrales de riesgo tales conceptos. 2. En el momento que cancele la tarjeta de crédito perderá los puntos acumulados, sino realiza el proceso de redención antes de la cancelación. 3. Si tiene inscritos pagos recurrentes con cargo a su tarjeta de crédito, estos no se seguirán realizando, siendo responsabilidad del cliente comunicar al comercio un nuevo medio de pago. 4. Si tiene exoneración de cuota de manejo por dualidad (tener dos tarjetas de diferentes franquicias), y la tarjeta de crédito objeto de cancelación hace parte de este beneficio, se pierde el beneficio de exoneración y se activará el cobro de la cuota de manejo de la tarjeta de crédito que permanece vigente, conforme a la tarifa vigente, que puede ser consultada en www.colpatria.com. 5. Si tiene contratos amparados recuerde que estos quedarán vigentes y continuarán reportando a las centrales de riesgo, si no desea continuar con este producto (amparado) debe solicitar la cancelación expresamente. 6. Las tarjetas extendidas atadas al contrato principal quedarán canceladas si cumple con las condiciones descritas con anterioridad. 7. Recuerde que en el evento en que no se devuelva al Banco el plástico de la TARJETA DE CRÉDITO al momento de la presente solicitud, usted se hace responsable por la destrucción del mismo.</p>	<p>CANCELACIÓN POR DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA</p> <p>Ingrese a través de nuestra página web Colpatria /contáctanos estamos para ayudarte y siga los siguientes pasos:</p> <p>1. Ingrese los datos solicitados y un asesor le atenderá. 2. Solicite la cancelación de su producto, indicando dos números de contacto y el producto a cancelar. 3. El asesor grabará su solicitud y entregará un número de radicación. 4. En los siguientes dos (2) días hábiles un asesor se comunicará con usted para continuar con el proceso solicitado, y así culminar con la cancelación definitiva.</p>	<p>CANCELACIÓN POR DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA</p> <p>Ingrese a través de nuestra Multilínea Colpatria y siga los siguientes pasos:</p> <p>1. Digite su número de identificación. 2. Digite la opción 2 Cancelación de productos. 3. Digite los últimos 4 números de la tarjeta de crédito que desea cancelar. 4. La llamada pasará a un asesor de servicio quien le colaborará con su solicitud. 5. El asesor de servicio verifica que el producto cumpla con los requisitos para la cancelación del mismo y gestionará su solicitud.</p>	<p>CANCELACIÓN POR DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA</p> <p>1. Diligencie el formato de cancelación tarjeta de crédito y entréguelo al asesor. 2. El asesor grabará su solicitud y entregará un número de radicación. 3. En los siguientes dos (2) días hábiles un asesor se comunicará con usted para continuar con el proceso solicitado, y así culminar con la cancelación definitiva.</p> <p>FALLECIMIENTO DEL TITULAR.</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Registro de defunción del titular emitido por la registraduría. Este documento debe ser original o copia autenticada. - Carta de Familiar donde expresa la solicitud de cancelación. - Tarjeta de Crédito (Opcional). * Existe un plazo máximo de 2 años para realizar el reporte al banco sobre el fallecimiento del titular.</p> <p>INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Certificado de la junta Regional de invalidez, con porcentaje superior al 50% de incapacidad o certificación emitida por la EPS donde conste el porcentaje de incapacidad superior al 50% y la fecha de estructuración del dictamen. - Carta donde expresa la solicitud de cancelación."</p>	<p>CANCELACIÓN POR DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA</p> <p>Ingrese a través de nuestra Multilínea Colpatria y siga los siguientes pasos:</p> <p>1. Digite su número de identificación. 2. Digite la opción 2 "Cancelación de productos". 3. Digite los últimos 4 números de la tarjeta de crédito que desea cancelar. 4. La llamada pasará a un asesor de servicio quien le colaborará con su solicitud. 5. El asesor de servicio verifica que el producto cumpla con los requisitos para la cancelación del mismo y gestionará su solicitud.</p>	<p>CANCELACIÓN POR DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA</p> <p>1. Diligencie el formato de cancelación tarjeta de crédito y entréguelo al asesor. 2. El asesor grabará su solicitud y entregará un número de radicación. 3. En los siguientes dos (2) días hábiles un asesor se comunicará con usted para continuar con el proceso solicitado, y así culminar con la cancelación definitiva.</p> <p>FALLECIMIENTO DEL TITULAR.</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Registro de defunción del titular emitido por la registraduría. Este documento debe ser original o copia autenticada. - Carta de Familiar donde expresa la solicitud de cancelación. - Tarjeta de Crédito (Opcional). * Existe un plazo máximo de 2 años para realizar el reporte al banco sobre el fallecimiento del titular.</p> <p>INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Certificado de la junta Regional de invalidez, con porcentaje superior al 50% de incapacidad o certificación emitida por la EPS donde conste el porcentaje de incapacidad superior al 50% y la fecha de estructuración del dictamen. - Carta donde expresa la solicitud de cancelación.</p>	N/A
CRÉDITO DE CONSUMO	<p>Se realiza proceso de cancelación del crédito automáticamente una vez el cliente realiza el pago de la totalidad de la obligación.</p>	N/A	N/A	<p>FALLECIMIENTO DEL TITULAR.</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Registro civil de defunción del titular emitido por la registraduría. Este documento debe ser original o copia autenticada. - Carta de Familiar donde expresa la solicitud de cancelación (Opcional).</p> <p>* Existe un plazo máximo de 2 años para realizar el reporte al banco sobre el fallecimiento del titular.</p> <p>INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Certificado de la junta Regional de invalidez, con porcentaje superior al 50% de incapacidad o certificación emitida por la EPS donde conste el porcentaje de incapacidad superior al 50% y la fecha de estructuración del dictamen. - Carta donde expresa la solicitud de cancelación. (Opcional)</p>	N/A	<p>El cliente se acerca a una oficina, el asesor procede con la radicación de la solicitud.</p> <p>FALLECIMIENTO DEL TITULAR.</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Registro de defunción del titular emitido por la registraduría. Este documento debe ser original o copia autenticada. - Carta de Familiar donde expresa la solicitud de cancelación. - Tarjeta de Crédito (Opcional). * Existe un plazo máximo de 2 años para realizar el reporte al banco sobre el fallecimiento del titular.</p> <p>INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Certificado de la junta Regional de invalidez, con porcentaje superior al 50% de incapacidad o certificación emitida por la EPS donde conste el porcentaje de incapacidad superior al 50% y la fecha de estructuración del dictamen. - Carta donde expresa la solicitud de cancelación.</p>	N/A
CRÉDITO HIPOTECARIO	<p>Se realiza proceso de cancelación del crédito automáticamente una vez el cliente realiza el pago de la totalidad de la obligación. * Cuando el cliente va a realizar el pago total de la obligación debe informarlo en caja.</p>	N/A	N/A	<p>FALLECIMIENTO DEL TITULAR</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Registro civil de defunción del titular emitido por la registraduría. Este documento debe ser original o copia autenticada. - Carta de Familiar donde expresa la solicitud de cancelación (Opcional).</p> <p>* Existe un plazo máximo de 2 años para realizar el reporte al banco sobre el fallecimiento del titular.</p> <p>INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Certificado de la junta Regional de invalidez, con porcentaje superior al 50% de incapacidad o certificación emitida por la EPS donde conste el porcentaje de incapacidad superior al 50% y la fecha de estructuración del dictamen. - Carta donde expresa la solicitud de cancelación. (Opcional)</p>	N/A	<p>El cliente se acerca a una oficina, el asesor procede con la radicación de la solicitud.</p> <p>FALLECIMIENTO DEL TITULAR</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Registro de defunción del titular emitido por la registraduría. Este documento debe ser original o copia autenticada. - Carta de Familiar donde expresa la solicitud de cancelación. - Tarjeta de Crédito (Opcional). * Existe un plazo máximo de 2 años para realizar el reporte al banco sobre el fallecimiento del titular.</p> <p>INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Certificado de la junta Regional de invalidez, con porcentaje superior al 50% de incapacidad o certificación emitida por la EPS donde conste el porcentaje de incapacidad superior al 50% y la fecha de estructuración del dictamen.</p>	N/A
CRÉDITO VEHÍCULO	<p>Se realiza proceso de cancelación del crédito automáticamente una vez el cliente realiza el pago de la totalidad de la obligación. * Cuando el cliente va a realizar el pago total de la obligación debe informarlo en caja.</p>	N/A	N/A	<p>FALLECIMIENTO DEL TITULAR</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Registro civil de defunción del titular emitido por la registraduría. Este documento debe ser original o copia autenticada. - Carta de Familiar donde expresa la solicitud de cancelación (Opcional).</p> <p>* Existe un plazo máximo de 2 años para realizar el reporte al banco sobre el fallecimiento del titular.</p> <p>INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Certificado de la junta Regional de invalidez, con porcentaje superior al 50% de incapacidad o certificación emitida por la EPS donde conste el porcentaje de incapacidad superior al 50% y la fecha de estructuración del dictamen. - Carta donde expresa la solicitud de cancelación. (Opcional)</p>	N/A	<p>El cliente se acerca a una oficina el asesor procede con la radicación de la solicitud.</p> <p>FALLECIMIENTO DEL TITULAR</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Registro de defunción del titular emitido por la registraduría. Este documento debe ser original o copia autenticada. - Carta de Familiar donde expresa la solicitud de cancelación. - Tarjeta de Crédito (Opcional). * Existe un plazo máximo de 2 años para realizar el reporte al banco sobre el fallecimiento del titular.</p> <p>INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Certificado de la junta Regional de invalidez, con porcentaje superior al 50% de incapacidad o certificación emitida por la EPS donde conste el porcentaje de incapacidad superior al 50% y la fecha de estructuración del dictamen. - Carta donde expresa la solicitud de cancelación.</p>	N/A
CRÉDITO ROTATIVO	<p>Se realiza proceso de cancelación del crédito Rotativo si no presenta deuda.</p> <p>Si presenta deuda el cliente debe cancelar y conserva formato de pago.</p> <p>El cliente debe cancelar la cuenta a la cual se encuentra atado el crédito en la oficina de radicación. (La oficina realiza el proceso de cancelación de la cuenta, tarjeta débito y otros servicios atados al crédito).</p>		<p>Ingrese a través de nuestra Multilínea Colpatria y siga los siguientes pasos:</p> <p>1. Digite la opción 1 de cliente. 2. Digite su número de identificación. 3. Una vez se encuentre en el menú principal marque la opción 2 de consultas y movimientos. 4. Marque la opción 4 de cancelación de productos, la llamada pasará a un asesor de servicio quien le colaborará con su solicitud.</p> <p>* El asesor de servicio verifica que el producto cumpla con los requisitos para la cancelación del mismo.</p>	<p>FALLECIMIENTO DEL TITULAR</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Registro civil de defunción del titular emitido por la registraduría. Este documento debe ser original o copia autenticada. - Carta de Familiar donde expresa la solicitud de cancelación (Opcional).</p> <p>* Existe un plazo máximo de 2 años para realizar el reporte al banco sobre el fallecimiento del titular.</p> <p>INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Certificado de la junta Regional de invalidez, con porcentaje superior al 50% de incapacidad o certificación emitida por la EPS donde conste el porcentaje de incapacidad superior al 50% y la fecha de estructuración del dictamen. - Carta donde expresa la solicitud de cancelación (Opcional).</p>	<p>Ingrese a través de nuestra Multilínea Colpatria y siga los siguientes pasos:</p> <p>1. Digite la opción 1 de cliente. 2. Digite su número de identificación. 3. Una vez se encuentre en el menú principal marque la opción 2 de consultas y movimientos. 4. Marque la opción 4 de cancelación de productos, la llamada pasará a un asesor de servicio quien le colaborará con su solicitud.</p> <p>* El asesor de servicio verifica que el producto cumpla con los requisitos para la cancelación del mismo.</p>	<p>El cliente se acerca a una oficina, el asesor procede con la radicación de la solicitud.</p> <p>FALLECIMIENTO DEL TITULAR</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Registro de defunción del titular emitido por la registraduría. Este documento debe ser original o copia autenticada. - Carta de Familiar donde expresa la solicitud de cancelación. - Tarjeta de Crédito (Opcional). * Existe un plazo máximo de 2 años para realizar el reporte al banco sobre el fallecimiento del titular.</p> <p>INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE</p> <p>Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Certificado de la junta Regional de invalidez, con porcentaje superior al 50% de incapacidad o certificación emitida por la EPS donde conste el porcentaje de incapacidad superior al 50% y la fecha de estructuración del dictamen. - Carta donde expresa la solicitud de cancelación.</p>	N/A
CUENTA DE AHORROS	<p>1. Cancelación voluntaria. 2. Cancelación por fallecimiento del titular.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	<p>El cliente se acerca a la oficina de radicación con los siguientes documentos:</p> <p>CANCELACIÓN VOLUNTARIA - Carta de solicitud de cancelación. - Tarjeta débito o denuncia por pérdida de la misma.</p> <p>FALLECIMIENTO DEL TITULAR Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Registro civil de defunción del titular de la cuenta. - Carta de Familiar donde expresa la solicitud de cancelación. - Copia del documento de identidad. * Existe un plazo máximo de 2 años para realizar el reporte al banco sobre el fallecimiento del titular. Para reclamar el saldo de la cuenta corriente se requiere iniciar un Juicio de Sucesión, ya que el cliente aparece como único titular de la cuenta, otorgando poder a un abogado y anexando los siguientes documentos una vez salga la sentencia: *Si la sucesión se realiza ante una Notaría: Copia de la escritura pública a través de la cual se realiza el proceso de sucesión. *Si la sucesión se realiza ante un Juzgado: copia autenticada por el juzgado del trabajo de partición y adjuntar fotocopia autenticada del juzgado, de la sentencia que aprueba el trabajo de partición.</p>	N/A
CUENTA CORRIENTE	<p>1. Cancelación voluntaria. 2. Cancelación por fallecimiento del titular.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	<p>El cliente se acerca a la oficina de radicación con los siguientes documentos:</p> <p>CANCELACIÓN VOLUNTARIA - Carta de solicitud de cancelación. - Tarjeta débito o denuncia por pérdida de la misma.</p> <p>FALLECIMIENTO DEL TITULAR Para realizar el reporte de cancelación por esta causal, se deben adjuntar los siguientes documentos: - Registro civil de defunción del titular de la cuenta. - Carta de Familiar donde expresa la solicitud de cancelación. - Copia del documento de identidad. * Existe un plazo máximo de 2 años para realizar el reporte al banco sobre el fallecimiento del titular. Para reclamar el saldo de la cuenta corriente se requiere iniciar un Juicio de Sucesión, ya que el cliente aparece como único titular de la cuenta, otorgando poder a un abogado y anexando los siguientes documentos una vez salga la sentencia: *Si la sucesión se realiza ante una Notaría: Copia de la escritura pública a través de la cual se realiza el proceso de sucesión. *Si la sucesión se realiza ante un Juzgado: copia autenticada por el juzgado del trabajo de partición y adjuntar fotocopia autenticada del juzgado, de la sentencia que aprueba el trabajo de partición.</p>	N/A
CDT	<p>La cancelación se realiza una vez termina el plazo pactado del título.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	<p>Se podrá cancelar el CDT en las fechas de vencimiento previamente establecidas.</p> <p>Si es CDT Garantizado siempre y cuando haya cancelado el valor total de la deuda que tenga en la obligación de consumo.</p>	N/A